



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1726-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0285-2018-UNHEVAL, de fecha 27 de febrero de 2018, se aprobó, entre otros, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Segunda Especialidad en Enfermería en Pediatría, para el año 2018, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento;

Que la Decana de la Facultad de Enfermería, con el Oficio N° 0626-2018-UNHEVAL-D-FENF, eleva al Rectorado la Resolución N° 0287-2018-UNHEVAL-CF-ENF, que aprueba la reformulación del presupuesto 2018, de la segunda especialidad profesional en Enfermería en Pediatría, para su ratificación;

Que el Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 846-2018-UNHEVAL/OPyP-D8; dirigido al Rector, remite el Informe N° 3319-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que ha revisado el proyecto de presupuesto reformulado, el cual cumple con las deducciones del 40% según Resolución N° 1639-2006-UNHEVAL-CU y 5% según Resolución N° 1792-2011-UNHEVAL-CU; asimismo, es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta Disposición Final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponible, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Asimismo, que para su aprobación debe ser por autoridad responsable y que en la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos y gastos, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. Indicando que los anexos detallados del presupuesto reformulado es de responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de su cumplimiento de acuerdo a la normativa vigente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10042-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1719-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 16 y 17 de noviembre de 2018;

SE RESUELVE:

1º APROBAR el Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos 2018 de la Segunda Especialidad de Enfermería en Pediatría, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

A. Ingreso	S/ 56,250.00
B. Egresos	S/ 27,149.00
C. Deducción 5%	S/ 2,813.00
D. Deducción 40%	S/ 22,500.00
E. Saldo (D=A-B-C-D)	S/ 3,788.50

2º DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Signature of Dr. Ewer Portocarrero Merino, Rector(E)

Signature of Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, Secretaria General

Distribución: Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FE-OPyP-DIGA-OC-OL-OT-Archivo